



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

Resolución N° 1821

Exp. 2021-25-3-000910

Montevideo, **10 MAYO 2023**

**VISTO:** Las presentes actuaciones mediante las cuales el **Liceo Privado Nueva Cultura, sito en la calle Luis Alberto de Herrera número de puerta 2758, padrón 87295, del departamento de Montevideo,** solicita renovación de la habilitación edilicia.

**CONSIDERANDO:** I) Que de folios 106 a 109 luce el Formulario para Gestión de Habilitación Edilicia de Centros Educativos Privados donde la Dirección Sectorial de Infraestructura del Consejo Directivo Central a través de su **DICTO** (f.109) sugiere habilitar el local del Liceo Privado Nueva Cultura, con destino a Enseñanza Media y Bachillerato, **hasta el 28 de febrero de 2023**, para un máximo de 120 alumnos matriculados, ubicados en 6 aulas, según la información proporcionada en obrados;

II) que asimismo, expresa que para el próximo trámite de habilitación la Institución deberá presentar la habilitación final de la Dirección Nacional de Bomberos, renovación de Certificado de Salubridad e Higiene y Planilla de Datos Edilicios – alumnos (F3) actualizada.

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobados por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados).

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:**

1) Tomar conocimiento del **DICTO** emitido por la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN el cual luce a f. 109 de obrados, adjuntando copia del mismo al presente Acto Administrativo.

2) Conceder la habilitación edilicia **provisoria hasta el 28 de febrero del 2023** al **Liceo Privado Nueva Cultura**, sito en la calle Luis Alberto de Herrera número de puerta 2758, padrón 87295, **del departamento de Montevideo**, teniendo en cuenta las consideraciones emitidas.

---

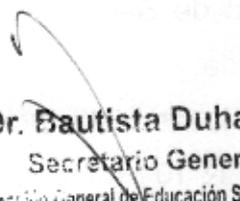
3) Hacer saber a los interesados que deberán renovar y adjuntar a estos obrados aquellos certificados que vayan venciendo, y toda aquella documentación que se requiera para dar continuidad al trámite de habilitación edilicia.

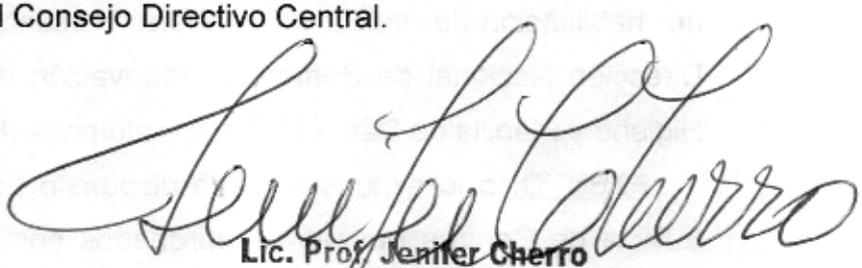
4) Encomendar a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana - Montevideo mantener los presentes obrados hasta tanto los interesados agreguen la documentación pertinente, disponiendo que una vez cumplido ello la misma deberá remitir las actuaciones a la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN para la prosecución del trámite.

Líbrese Nota Circular.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana - Montevideo para su conocimiento y notificación por intermedio de la Inspección de Institutos y Liceos Habilitados correspondiente, de los interesados y a los Liceos Adscriptores; como así también dar cumplimiento de lo dispuesto en el RESUELVE 4).

Cumplidas todas las actuaciones encomendadas elévese a la Dirección Sectorial de Infraestructura del Consejo Directivo Central.

  
**Dr. Bautista Duhagon**  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria

  
**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria